

Detalla fisco requisitos

Escrito por cmendivil

Domingo, 31 de Agosto de 2014 18:15

Por Dolores Ortega
AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- A casi 2 meses de que entró en vigor la obligación de la contabilidad electrónica, el fisco sigue aclarando cómo se debe cumplir.

Esto a través de una Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal 2014 publicada el 19 de agosto pasado.

Un análisis del Despacho Sánchez-DeVanny, explica, por ejemplo, que la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, publicada el 4 de julio, omitía reglamentar la forma en la cual se deben realizar los registros de los asientos contables y los papeles de trabajo.

Ahora, en la Tercera Resolución, especifican que los papeles de trabajo relativos al cálculo de la deducción de inversiones deberán relacionarse con la documentación comprobatoria que permita identificar la fecha de adquisición del bien.

También, la Segunda Resolución omitía la definición de balanza de comprobación, y ahora el fisco detalla que es la que determine de acuerdo con el marco contable que aplique el contribuyente en la preparación de su información financiera.

“Entre otras (como) las normas de información financiera (NIF); los principios estadounidenses de contabilidad ‘United States Generally Accepted Accounting Principles’.

“Las Normas Internacionales de Información Financiera, y en general cualquier otro marco contable que aplique el contribuyente”, añade.

El análisis, refiere que la Tercera Resolución clarifica que la balanza de comprobación se debe presentar a nivel de cuenta de mayor y subcuenta a primer nivel.